

Radicación: N° 2016-024
Acción: Reparación Directa
Actor: Félix Sabogal Echeverry y otros
Accionado: Municipio de Ibagué y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-024
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: FELIX SABOGAL ECHEVERRY Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS.

A folio 1021 del expediente, obra poder otorgado por la señora DIANA LORENA BELTRAN APONTE, aduciendo la calidad de representante legal suplente de Salud Vida eps. Al Dr. ESTEBAN SALAZAR OCHOA, para que represente a la citada entidad dentro del trámite de la referencia.

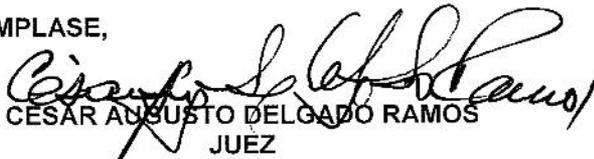
Observa el Despacho que con el mencionado poder, no se allega documento alguno que demuestre la calidad de representante legal suplente de la entidad Salud Vida EPS, de la señora DIANA LORENA BELTRAN APONTE.

En consecuencia, al no estar demostrada la calidad del poderdante para actuar en representación de Salud Vida EPS, se resuelve no reconocer personería Jurídica al Dr. ESTEBAN SALAZAR OCHOA, hasta que allegue los documentos que prueben la calidad del poderdante.

Finalmente, a folio 1020 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. July Paola Castañeda Vanegas, aduciendo la condición de apoderada de Salud Vida eps, dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el Despacho advierte que mediante en providencia calendada 19 de octubre de 2017 se resolvió lo aquí solicitado. En consecuencia, el Despacho se abstendrá de resolver nuevamente la solicitud incoada por la Dra. Castañeda y ordena estarse a lo resuelto en auto del 19 de octubre del ogaño.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué